

con el de Vm. que lo dudo infinitamente. Porque como Vm. considera estos himnos no como una composicion poetica, y esa ruda, sino como un documento fidedigno de antigüedades historicas, encuentra en ellos el triunfo que Dios nuestro Señor nos concedió en las Navas de Tolosa mediante la Aparicion de S. Isidro: la dedicacion de la capilla y tumba, que con este motivo le hizo el Rey D. Alonso: el testimonio que dió el mismo Rey de haber sido nuestro inclito Labrador el pastor que se le presentó antes de la batalla: y su primera y solemne canonizacion hecha por el Arzobispo D. Rodrigo en presencia de toda la corte. Todo este mundo nuevo historico, por decirlo asi, descubrió Vm. felicisimamente en el reducido ambito de las estrofas, de que constan estos dos himnos. Reparo sinembargo en que siendo la estatua que habia cerca de la tumba de S. Isidro, uno de los principales monumentos, que los modernos atribuyen al Rey D. Alonso, no halla Vm. el menor vestigio ni alusion á ella, lo que prueba que el descubrimiento pudiera haber sido mas completo.

Pero constando ya por lo que llevamos dicho, y probado antes, que ni S. Isidro fue el pastor que se apareció en la batalla de las Navas, ni el Rey le reconoció en

la parroquia de S. Andres, ni le dedicó la tumba, ni le fabricó capilla, ni el Arzobispo D. Rodrigo le canonizó, infierese claramente, que toda esta serie de sucesos historicos, que Vm. registra en los dos mencionados Himnos, no tienen sugeto sobre que recaygan, ni objeto á que se refieran, y que su exístencia se debe no mas que á las copiosas y voluntarias interpretaciones, con que Vm. los desentraña, exórna y embellece.

Resulta por consiguiente. Lo I. que el sentido de aquellos dos versos,

Declaratur in populis

Justi hujus indicio,

no puede ser el que Vm. les atribuye, diciendo: que la *mudanza de las cosas ó estado de este mundo que sucedió* (segun Vm. se figura) *en favor de nuestro Santo en el plausible suceso de la batalla de las Navas, se hace manifiesto y patente á los pueblos, de modo que lo vean con sus propios ojos, por el aviso, indicio ó noticia de S. Isidro, y que por eso la voz indicium de este Himno se halla tambien en la carta del Rey á Inocencio III: ad indicium cuiusdam rustici* (1); porque S. Isidro no dió ningun aviso ni noticia en Sierra Morena. El sentido natural de estos versos ya se insi-

(1) *Disertacion. pag. 107. Apologia. pag. 64.*

nuó en mi *Discurso* (1); y es, que expuesto nuestro patron insigne á la veneracion publica, que le tributaban todos los fieles desde los mas humildes hasta los de mas alta gerarquia, es un indicio, un argumento, un exemplar, un dechado que hace visible en este mundo á los ojos de los hombres ó de los pueblos lo que por sus altos juicios se digna obrar S. M. en los humildes y justos desvalidos, elevandolos al honor mas soberano: confundiendo asi la sabiduria del mundo, que segun la doctrina de S. Pablo elige las cosas necias para confundir á los sabios: las debiles para confundir las fuertes, y las cosas desconocidas y despreciables del mundo y las que no son, para destruir las que son (2). Sin que le valga á Vm. levantar tanto el grito sobre que *atribuyo equivocadamente dichos y hechos á S. Pablo*, cuya doctrina se alega en el Himno (3); pues no es razon ni justicia que cargue sobre mí la pena ni el reato de las erradas conseqüencias del empeño, con que Vm. aplica los testos del Apostol de las Gentes segun las alusiones

K 3

(1) *Discurso*. p. 82.

(2) *Quæ stulta sunt mundi elegit Deus, ut confundat sapientes, et infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia, et ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus, et ea quæ non sunt, ut ea quæ sunt, destrueret. I. ad Corinth. cap. I.*

(3) *Disert.* p. 109. *Apolog. num. XXII.* y p. 122.

á unos hechos históricos, que sin la menor intervencion de S. Isidro acaecieron en Sierra Morena.

Si preguntásemos al poeta, porque usó de la voz *indicio*, en que halla Vm. tanta correspondencia con el *indicium* del Rey, pudiendo haber elegido otra mas expresiva y propia, se disculparia acaso con el rigor de las leyes que se habia impuesto: la una de incluir cada verso en ocho sílabas: la otra la del consonante ó asonante, cuya fuerza le obligó á usar de *indicio*, para que lo fuese de *judicio* y de *dignatio*. De estas duras leyes y de la escasa habilidad del poeta resulta lo inculto y confuso de sus versos, y acaso por esto se dexaron de cantar en la parroquia de S. Andres. De ellos dixo el piadoso autor del Martirologio Hispano, que sabian á la escoria del tiempo en que se compusieron, ó por mejor decir, á un piadoso farrago aunque inculto (1).

Resulta lo II. que el milagro ó milagros que obraba S. Isidro sacandole del sepulcro en las necesidades de agua, y de que se habla en la estrofa V. del himno III. no se hizo en el rigor del verano, ni en lo fuerte del estio, ni acaso en el dia 13. de Julio

(1) *En carmina B. Isidoro cani solita per sacerdotes madridenses antiquis temporibus, quæ proculdubio illorum sapiunt ferruginem, imo farraginem piam, licet incultam. Tom. III. dia 15 de Mayo p. 197.*

de 1213. al concluirse el año de la victoria de las Navas, y quando se celebró la traslacion á la nueva capilla y arca mandadas hacer por el Rey D. Alonso, y la canonizacion por el Arzobispo D. Rodrigo, como dixo Vm. antes, y confirma ahora (1). Lo I. por la razon comun de que ni la traslacion se celebró el año de 1213, ni S. M. labró capilla, ni arca á S. Isidro; ni D. Rodrigo le canonizó. Lo II. porque acaso se deslumbró Vm. con la palabra latina *æstus*. La estrofa dice asi:

*Dum æstu terra premitur
Et abnegatur pluvia,
Sepulcro Sanctus trahitur
Pro temporis angustia:
De supernis transmittitur
Sic pluviarum gratia.*

La traduciré para otros en castellano: *Estando endurecida la tierra con el calor excesivo, y negando el cielo el agua, es sacado del sepulcro el Santo segun la urgencia del tiempo, y asi se envia de arriba el beneficio de la lluvia.*

Æstus, us (dice el Calepino) significa *ardor, calor grande*; y para que la tierra se endurezca con el calor, no es indispensable que sea primavera, estio, ni otoño: en tiempo de invierno suele endurecerse, si tarda mucho el agua. Juan Diacono di-

(1) *Disert. pag. 122. 128. Apologia p. 88.*

ce (1) que fue sacado el cuerpo de S. Isidro el año de 1252 despues del dia 17 de Noviembre por no haber llovido desde 1 de Mayo hasta dicho dia , en que cae S. Gregorio Taumaturgo, y que en efecto no llovió hasta entrado Diciembre , de donde se colige que en tiempo invernizo estaria con el demasiado calor bien endurecida la tierra. Y en nuestros tiempos hemos conocido sacar el mismo cuerpo de S. Isidro y las reliquias de Sta. Maria de la Cabeza de su Real Iglesia , y hacerles rogativas en la de las Religiosas del Sacramento, donde provisionalmente estaba colocada nuestra Señora de la Almudena, y volverlos á su casa á 25 de Noviembre de 1779 , y permanecer todavia dura la tierra con el demasiado calor hasta el dia 28. y siguientes en que llovió con abundancia.

Pero qué sucedió? que como Vm. se propuso fixar la epoca de la traslacion, dedicacion de capilla, y canonizacion de S. Isidro en el mes de Julio de 1213, y como entonces parece se experimentaba falta de agua , juzgó Vm. que en la estrofa mencionada se hablaba de un solo milagro, y que este se hizo en mayor aplauso de la celebridad de la canonizacion en el mes de Julio ó *en el rigor del verano*, y para esto equivocó Vm. sin duda el sen-

(1) *Numero 12.*

tido de *æstus, us*, que como se ha dicho significa en general *ardor, calor grande*, con el de *æstas, atis*, que significa propiamente el *estio*, que cae en Julio, suponiendo en el poeta la narracion de un hecho, que solo encontró Vm. en él, porque entró á leerle con animo deliberado de hallarle. Con que no me parece dixe mal (1) que en esta estrofa no se hablaba de un milagro solo, y menos de un milagro obrado en determinado año y mes, sino de muchos *cifrados en uno*, y hechos en distintos tiempos, cuya muchedumbre redundaba en mayor alabanza de nuestro Santo, así como la equivocacion de *æstus*, por *æstas*, cede en menos ventajoso concepto de la latinidad de Vm.

Resulta lo III. que en la expresion *servum servavit proprium* (2), esto es: que Dios nuestro Señor *conseró entero á su siervo*, no hay el misterio que Vm. encuentra en el adjetivo *proprius*, quando dice que S. Isidro *fue un siervo apropiado ó especialmente destinado para la obra ó mensage de libertar en Sierra Morena al exercito cristiano del poder de los moros, engrandeciendole con prodigios en presencia de los Reyes y del Miramamolín, así como engrandeció á Moyses con milagros en pre-*

(1) *Discur. pag. 99.*

(2) *Him. III. Estrof. 3.*

sencia de los Reyes de Egipto quando libertó á su pueblo de la cautividad (1); pues ya se sabe que el pastor, que contribuyó para libertar al exercito cristiano en las Navas de Tolosa, no fue S. Isidro labrador. Con que no ha lugar á esta interpretacion voluntaria. Con que tuve razon en decir (*ex tripode*, como añade Vm. no sin mucha gracia 2): *que en usar el poeta acosado de las leyes de la versificacion del adjetivo proprius, no hay seguramente otro misterio, sino que como proprium tiene tres silabas, que le hacian falta para llenar las ocho de que debe constar el verso, echó mano de él, y no del derivativo suus, a, um, que no le venia á la medida* (3).

Resulta lo IV. que en estos dos versos

Ut testis esset editor

Salvatoris humilium (4)

ni el salvador de los humildes es S. Isidro, ni el Rey D. Alonso VIII. el editor ó publicador como Vm. asegura.

Este es uno de los bocados de oro con que brinda Vm. á sus lectores dos veces: una en la Disertacion (5) y otra en la Apologia (6); y porque son muchos los miste-

(1) *Disert. p. 96. y 125.*

(2) *Apolog. p. 96.*

(3) *Discur. p. 100.*

(4) *Him. III. Estrof. III.*

(5) *P. 123. y sig.*

(6) *Apolog. p. 97.*

rios historicos, que en estos dos versos le revela á Vm. su propio buen deseo, conviene detenernos en ellos un tanto quanto.

Dice Vm. (1) que el poeta considera la conservacion de S. Isidro como una nueva generacion; á toda la naturaleza en quanto se sujeta y sigue las leyes del Criador, como á madre que le conservó en las entrañas de la tierra; á Dios como á principal obrador de este prodigio y del que ocurrió en la batalla de las Navas; la canonizacion de S. Isidro su elevacion, la fama de su santidad, como un nuevo nacimiento; y que llama editores á todos los que como causas segundas contribuyeron á sacarle de la obscuridad y olvido en que habia estado, como fueron el Arzobispo D. Rodrigo que le canonizó, el Rey D. Alonso que le ensalzó &c. Discurre Vm. tambien largamente sobre que nuestro Santo fue el que libró al exercito cristiano del poder del soberbio Miramamolin, y que la integridad del cuerpo se conservó tan perfecta, para que el Rey y los que le vieron en Sierra Morena pudiesen testificar con la sobredicha confrontacion fisonomica, hecha en la parroquia de S. Andres, de que aquel era el mismo que salvó á los humildes: para esto supone Vm. que el poeta llama humildes á los cristianos, ya por serlo por

(1) *Disert. p. 123. y sigg.*

su profesion, y ya tambien en contraposicion de la soberbia del Miramamolin y su exercito : y añade que en la oracion que se lee despues de la carta del Rey al Pontifice se dice : *Deus, qui superbis resistis, humilibus autem das gratiam. . . tribuisti victoriam populo christiano* : y que en la respuesta del Papa se lee asimismo : *salvum fecit populum humilem*. En cuyas palabras observa Vm. que se acomoda al exercito la expresion de *humilde* y *pueblo cristiano*, y que se echa de ver la *conveniencia que hay* entre las palabras de *salvum fecit populum humilem* del Papa, y las de *Salvatoris humilium* del Himno.

Otras cosas mas, aunque me parece que son igualmente inanes, acumula Vm. para su intento á falta de documentos fidedignos, que si he de confesar la verdad, no las entiendo, y no debe estrañarse, porque como de esas cosas se me pasan por alto. Pero lo que entiendo perfectamente es lo que Vm. dice por estas palabras : *Asi que por el Salvatoris humilium es significado S. Isidro que salvó á los cristianos en el Puerto del Muradal, como demuestro en mi Dissertacion, sin que al Sr. Pellicer se le ofrezca oponer ú oponga una sola palabra contra ello* (1). ¡Tanta es la satisfaccion que Vm. tiene de haber hallado en este Him-

(1) *Apolog.* p. 99.

no el caracter y oficio que de salvador exerció S. Isidro en Sierra Morena, y tan mezquino el concepto, que tiene Vm. formado de mi suficiencia! Con todo eso puedo asegurar sin jactancia que se me ofrece que oponer mas de *una sola palabra*, aunque no sea sino para que desconfie Vm. alguna vez de sus *demonstraciones* tan indubitables, y de sus vaticinios tan absolutos.

Con mediana elegancia, y con mucho denuedo prorrumpe Vm. asi en su Apologia (1): *Ni por pienso se habla en los expresados versos de integridad, y el Sr. Pellicer la hace entrar como principal, la hace hablar, y la hace dar voces para que testifique y publique lo que jamas ha pensado ni dicho, ni puede decir.*

En los expresados versos no se habla de integridad *explicitamente*, concedo. No se habla *implicitamente*, niego. Con efecto de las ocho estrofas de que consta el Himno III. en tres de ellas que son la II. III. y IV. se trata de la integridad del cuerpo de S. Isidro. En la II. se dice: *que este cuerpo santo despide fragancia, y que sin embargo de haber estado oculto muchos años en la tierra, nada se pudrió* (2). En la III.

(1) *Apologia p. 98.*

(2) *Manat odor ex corpore
Quod per annos delituit
Plures terræ sub aggere,
Nec tamen quid computruit &c.*

se lee : que el padre de todas las criaturas y autor de todo bien conservó á su siervo en las entrañas de la tierra para que fuese un testigo que publicase las maravillas , que obra el Salvador en sus humildes siervos (1). En la IV. se expresa : que al reconocer el sagrado cadaver se echa de ver con bastante admiracion que ningun miembro está dividido del otro , sino que su natural organizacion se advierte totalmente trabada (2).

Vea Vm. como en el himno se habla expresamente de la integridad del cuerpo de S. Isidro , y virtualmente en la estrofa III. en los dos versos de la cuestión , en que se manifiesta el fin de esta integridad : y que este sea el sentido verdadero , y no el de que por ella reconociesen los que se hallaron en Sierra Morena la identidad de S. Isidro con el pastor aparecido , y testificasen de que habia sido el salvador que

(1) *Creaturarum Genitor
Servum servavit proprium
Totius boni Conditor
Intra terrestre gremium,
Ut esset testis editor
Salvatoris humilium.*

(2) *Dum sacra gleba cernitur ,
Satis miratur ratio
Quod membrum non dividitur
Unumquodque ab alio;
Sed totalis connectitur
Nata compaginatio.*

libertó á los humildes cristianos del soberbio Miramamolín, se convence de que ya queda visto que este Labrador sagrado no fue el pastor que se presentó en las Navas de Tolosa para libertar á nuestro exercito de los moros.

Que ni el Rey D. Alonso, ni los soldados de su exercito, ni el Arzobispo D. Rodrigo son los *editores*, que como causas segundas contribuyeron á sacar á S. Isidro de la obscuridad y olvido, ya está averiguado, no solo porque el *éditor* recae y apela sobre nuestro Santo, sino porque consta que el Arzobispo no celebró su canonicacion, ni el Rey le hizo capilla, ni tumba, y por consiguiente no concurrieron á estos actos los soldados de su exercito. Asi que justamente admiré yo (1) la sutileza con que en el reducido ambito del sustantivo *editor* supo Vm. incluir mas personajes, que introduxo Garcilaso en su Urna del Tormes.

Resulta lo V. que la estrofa III. del himno II. (2) en que Vm. considera á S. Isidro asistiendo en Sierra Morena á un

(1) *Discurso p. 101.*

(2) *Plures per orbem statuit
Reges terræ ac Principes,
Iustitiæ quos voluit
Omnes esse participes:
Exaltare non renuit
Inter quos justos inopes.*

consejo de guerra en compañía de tres gloriosos Reyes, de tantos famosos capitanes y prelados ilustres, sometiéndose todos y siguiendo su parecer (1), no puede admitir este sentido (2); porque, si ya estamos persuadidos á que S. Isidro no concurrió con el exercito cristiano en la batalla de las Navas, cómo ha de verificarse la alusion que Vm. imagina, y aplica á un hecho historico que no aconteció? Pero no negaré que pudiera admitir la referida estrofa III. el sentido de que esta exáltacion de S. Isidro entre Reyes justos sea espiritual; ó de que su sagrado cadaver se hallaba exáltado con los obsequios de los Reyes que le veneraban en su sepulcro; y en fin por mí admita enhorabuena quantos sentidos invente la fecunda imaginacion de Vm. como quede excluido el repugnante é imposible, con que Vm. supone á nuestro inocente y sencillo Labrador asistiendo en las Navas de Tolosa á un consejo de guerra celebrado entre los Reyes de España y sus mas valientes capitanes.

Resulta lo VI. que si en la *Explicacion de uno de los Libros mas dificiles de la Sagrada Escritura que tiene Vm. escrita* segun nos informa el P. Pres.^{do} Picó (3) no

(1) *Disert.* p. 109.

(2) *Apol.* p. 59.

(3) *Catalogo de los hijos ilustres antiguos y modernos de Castellon de la Plana, inserto en el prolo-*

tiene Vm. mayor felicidad ni mejor manderecha, que en las glosas y comentarios de los Himnos antiguos de S. Isidro, no debe por cierto el publico prometerse especial luz ni particular ilustracion quando se imprima.

C A R G O X I I .

Que supongo que Vm. atribuye á S. Isidro dos canonizaciones : una celebrada quando los vecinos de Madrid le aclamaron Santo al presenciar el milagro de tocarse por sí solas las campanas de S. Andres en la exhumacion y traslacion del sagrado cadaver : y otra quando poco despues le canonizó solemnemente el Arzobispo D. Rodrigo al volver de la batalla de las Navas el Rey D. Alonso VIII. siendo asi que Vm. habla constantemente de la unica y solemne canonizacion hecha en la antigüedad por el mencionado D. Rodrigo. Apol. p. 68. y sigg.

S A T I S F A C C I O N .

Aleguemos el testo de Juan Diacono, que es la aldaba de que ambos nos asimos para fundar nuestras opiniones. Dice asi : *Por lo qual los de aquel tiempo tanto los presentes, como sus descendientes, reconocien-*

L

go de la Oracion que dixo en él á 6 de Diciembre de 1791. Verb. El Canonigo y Capellan de S. M. D. Manuel Rosell y Viciano.

do un prodigio tan divino, dieron al siervo de Dios el titulo de Santo sin autoridad del prelado, solo por la fe que tenian en él. Unde, por lo qual (ó de ahí como traduce el P. Bleda 1) asi los hombres como las mugeres le apellidaron generalmente el Sto. Isidro, cumpliendose aquel testo de la Sagrada Escritura que se canta en la Iglesia en loor de los Santos: nuestro Dios y Señor le hizo Santo por su fe y mansedumbre, y le escogió entre los demas hombres, y le engrandeció en presencia de los Reyes (2).

De este pasage (cuyo sentido genuino queda ya declarado pag. 30.) inferi yo (3) que Juan Diacono habla solamente en él de una canonizacion hecha por el clero y los parroquianos de S. Andres, ó vecinos de Madrid, movidos del prodigio de las campanas, y de la fe que tenian en S. Isidro. Llamé con impropiedad canonizacion á esta, que no fue sino aclamacion del pueblo de la santidad de nuestro insigne Labrador. Mal hice; pero peor hizo Vm. y no por eso le ha sucedido que sepamos desgracia alguna, que de contar sea; porque ademas de esta aclamacion popular, inferió Vm. de este mismo pasage la primera y solemne canonizacion, que hizo el Ar-

(1) *Lib. I. p. 239.*

(2) *Vease el testo latino en la p. 29.*

(3) *Discur. p. 93.*

zobispo D. Rodrigo en presencia del Rey D. Alonso y de su corte (1): cuya ilacion no puede ser mas voluntaria ni infundada; pues ni de él resulta semejante acto, ni podia resultar, supuesto que se ha demostrado que D. Rodrigo no se halló ni pudo hallarse en la traslacion de S. Isidro, que es quando sucedió el milagro de las campanas, ni le canonizó el año de 1213, como pretende Vm. ni en otro ninguno, como evidencio yo: y quando la hubiese hecho, no se debia llamar esta *canonizacion solemne*, como Vm. suele llamarla, pues dice el Sumo Pontifice Benedicto XIV. que las canonizaciones que hacian los prelados en sus diocesis, se llaman por algunos *canonizaciones particulares*, y con mas propiedad las llaman otros *beatificaciones* (2), porque las *canonizaciones solemnes* son propias de la Silla Apostolica.

Observo tambien que insistiendo Vm. en dar la significacion de *inde* (despues) al adverbio *unde* (por lo qual ó *de allí*) que enlaza y traba las dos clausulas del testo, pretende otra vez que de este pasage resultan dos hechos diferentes: el uno: *que los vecinos de Madrid del tiempo de la traslacion dieron á S. Isidro el titulo de Santo*, pero que esto fue por el pronto, y

(1) *Disert. p. 94.*(2) *De Canonizatione. Lib. I. cap. VI. num. 9.*

que duró poco tiempo (1): y el otro: que tanto los hombres como las mugeres le llamaron generalmente Santo quando el Arzobispo D. Rodrigo aprobó este culto, cumpliéndose la Sagrada Escritura que se canta, &c.

Válgame en esta ocasion el mismo testo de Juan Diacono, á quien vuelvo á apelar para contradecir esta duplicacion de sucesos. Puesto queda de manifiesto en latin y en castellano. Lease, release, desentrañese, exprímase por la mejor alquitara de la mejor botica de la corte; y si alguno dixere que resulta de él otro suceso, sino el unico de que los vecinos de Madrid, hombres y mugeres, tanto los que se hallaron en la traslacion del Santo, como sus descendientes, reconociendo el milagro de las campanas, y movidos solamente de la fe que tenian en S. Isidro, le apellidaron Santo, diré desde luego que este tal es la persona mas a proposito del mundo, para encontrar nudos en el junco mas liso y mas bruñido. Yo por lo menos no tengo tanta habilidad, ni la tuvo el P. Bleda, ni creo la tengan quantos sintaxistas acierten á traducirle. Lo que creo firmemente es que solo hallará esta distincion de hechos el que á fuerza de sutiles interpretaciones llegue á descubrir en el testo alusiones á unos sucesos historicos, que no contiene,

(1) *Disert.* p. 94. y 116.

como es el de la aprobacion del culto, ó canonizacion que Vm. inventa, celebrada por el Arzobispo D. Rodrigo, cuya insustistencia se ha demostrado, y se procurará demostrar todavia mas. Pero quando se quiere cerrar voluntariamente los ojos, para que no los hieran los rayos que centellea la verdad sencilla, es preciso anublarla con fribolos y violentos comentarios.

Incrépame Vm. porque no admitiendo la *canonizacion* de este prelado, como Vm. la llama, *pretendo que S. Isidro fue canonizado por los parroquianos de S. Andres, ó quando mas, por los vecinos de Madrid sin la autoridad de sus prelados, y que en lo antiguo no fue canonizado de otra suerte. . . que es un genero de canonizacion inaudito en la Iglesia de Jesu-Cristo* (1).

¿Quién le ha dicho á Vm. Sr. Dr. (y perdonéme este aire de suficiencia) que salva la impropiedad de la voz *canonizacion* como arriba se salva ya, y explicada con la de aclamacion publica y general de la santidad de S. Isidro por el pueblo de Madrid, tendré el menor escrupulo, ni sentiré la menor dificultad en sostener que nuestro gloriosísimo Labrador no conoció en la antigüedad otro genero de canonizacion, y que esta le bastaba para su culto público, sin que fuese *un genero de cano-*

nizacion inaudito en la Iglesia de Jesu-
Cristo?

La canonizacion antigua de los santos, antes de reservarsela la Silla Apostolica, consistia como es notorio en exhumar los cadaveres de los siervos de Dios, y en trasladarlos á lugar mas elevado en virtud de decreto del Diocesano (1), á que por lo regular precedia la voz y aclamacion comun de su santidad y milagros. Este decreto por lo general era expreso; pero tal vez no era mas que un consentimiento y tolerancia del Obispo; mas no por eso quedaba defectuosa la canonizacion del venerable. De aqui es que prohibiendo Urbano VIII. que no se diese culto publico á ninguno, que no estuviese beatificado y canonizado por la Silla Apostolica, exceptuó á aquellos siervos de Dios, que eran venerados por el consentimiento universal de la Iglesia, ó por el transcurso inmemorial del tiempo, ó por los escritos de los padres y varones santos, ó finalmente por ciencia de tiempo dilatadísimo, y tolerancia de la Silla Apostolica, ó del Ordinario, como atestigua el mismo Sr. Benedicto XIV (2).

(1) *Benedictus XIV. De Canonizatione. Lib. I. cap. VI. num. 9.*

(2) *Verum illos exceptit qui colebantur; sive per communem ecclesie consensum; sive per immemorabilem temporis cursum; sive per Patrum virorumque sanctorum scripta; sive denique temporis longissimi scientia, ac*

Sirvase Vm. pues ahora de cargar el peso de la consideracion sobre aquellas palabras : *temporis longissimi scientia, ac tolerantia. . . Ordinarii* ; y verá claro que esta excepcion comprehende puntualmente á S. Isidro. Diosele titulo de Santo, sin que precediese decreto espreso del Ordinario. Dícelo con toda claridad Juan Diacono : *absque pastoralis auctoritate*. Intervino la aclamacion del pueblo de Madrid , excitada por el milagro de la pulsacion espontanea de las campanas , y por la fe que tenian en él : *fide tenus*. Venia derivado este culto publico desde una antigüedad muy remota por el canal de larguissimos tiempos , ni faltó la tolerancia de los Arzobispos de Toledo , que florecieron desde el suceso de la traslacion , y entre ellos la del Arzobispo D. Rodrigo : *temporis longissimi scientia, ac tolerantia. . . Ordinarii*.

Ni entienda Vm. que soy yo el primero que aplico este caso exceptuado á S. Isidro Labrador : antes por no ser á ninguno en cargo de nada , no quiero apropiarme desvelos agenos. Pensaron ya de este modo en el siglo pasado los doctos y piadosos PP. Daniel Papebroquio y Hunfrido Henskenio. Habia traducido malamente el P. Bleda el referido pasage de Juan Dia-

como *absque pastorali auctoritate*, diciendo: *y no sin autoridad del prelado*; y se había propasado á decir que se debe creer que el Arzobispo D. Rodrigo autorizaria las probanzas é informaciones autenticas de los milagros que se obraron en la traslacion, y que los enviaria al Papa: (1) y anotando estos autores el lugar referido de nuestro Diacono, y reprehendiendo al traductor, dicen: *No puede aprobarse que Bleda traduzca en el capitulo 30: no sin autoridad del prelado; porque lo contrario, y que solo por el consentimiento del pueblo empezó á ser venerado como Santo (S. Isidro) significa la espresion fide tenús, esto es, de buena fé, la qual confirmó la tolerancia de los Prelados que no se oponian. En vano pues se figura aqui Bleda que el Arzobispo de Toledo (D. Rodrigo) hizo probanzas de los milagros de S. Isidro, recibiendo declaraciones de testigos, y que las envió al Romano Pontifice, que era la canonizacion de aquel tiempo* (2).

(1) *Vida de S. Isidro. Lib. I. p. 239. y sig.*

(2) *Probari non potest quod cap. 30. Bleda vertit: non absque auctoritate Prælati: contrarium enim, et solo consensu populi coli cæptum ut sanctum, indicat particula fide tenús, id est bona fide, quam prælatorum sese non opponentium tolerantia confirmavit. Frustra igitur hic sibi fingit archiepiscopum Toletanum miracula S. Isidori auditis testibus comprobasse, atque ad Pontificem Romanum misisse; quæ fuerit illius temporis canonizatio. Acta Sanctorum die 15. Maji pag. 519. col. 2.*

Esta canonizacion pues, ó por mejor decir, esta aclamacion del pueblo, con el transcurso de tiempo dilatadisimo, y el consentimiento ó tolerancia del Diocesano, era suficiente para que en los siglos posteriores se hubiese tributado culto público á S. Isidro, asi como se le tributó en la antigüedad; para que igualmente se le hubiesen encendido luces, se le hubiesen observado vigiliass, se hubiesen aplicado sus reliquias á los enfermos, se le hubiesen celebrado fiestas, se hubiese sacado su santo cuerpo en las necesidades de agua, se hubiesen suspendido presentallas en sus altares, y se le hubiese pintado con laureola y rayos resplandecientes; porque para todas estas demostraciones bastaba su culto inmemorial, la fama de sus virtudes y milagros, y la tolerancia del Diocesano: asi como se verifica en el dia con muchos de los Santos, exceptuados por los decretos de Urbano VIII. en cuya confirmacion alega no pocos exemplares el mencionado Sumo Pontifice Benedicto XIV. y entre ellos el del Beato Antonio Fatati, Obispo de Ancona, que murió en el siglo XV. diciendo: que sin embargo de no haber sido beatificado ni canonizado por la Silla Apostolica, ni haberse pensado jamas en introducir su causa para canonizarle, con todo eso, como del proceso consta de su culto inmemorial, ni le falta la fama de virtu-

des y milagros , ni el consentimiento de los Ordinarios , permanece en la posesion de su culto (1).

Convino no obstante para mayor gloria accidental de nuestro humilde y santo Labrador , y para mayor estension de su culto , que fuese beatificado y canonizado con tanta solemnidad segun el presente rito por los Sumos Pontifices Paulo V. y Gregorio XV. en cuya piadosa sollicitud resplandecieron tanto la devocion de los Reyes de España D. Felipe II. y III. el zelo de los Arzobispos de Toledo, la actividad de los dos ilustres cabildos de Madrid eclesiastico y secular, y los oficios y liberalidades de otros devotos paisanos del Santo : y convino tambien para ocurrir á los escrúpulos de algunos visitadores , que por no constar sin duda del decreto expreso del Ordinario , y no pudiendo tener noticia de los decretos posteriores de Urbano VIII. prohibieron con penas que se sacase el cuerpo Santo de la tumba para mostrarle al pueblo sin licencia del Diocesano , atento *no estar canoni-*

(1) *Beatus Antonius Fatatus nunquam fuit beatificatus , aut ab Apostolica Sede canonizatus , nec unquam de ejus causa ad canonizationem introducenda cogitatum fuit : attamen , cum ex processu constet de ejus cultu immemorabili , neque desit fama virtutum ac miraculorum , consentientibus Ordinariis , manet in possessione sui cultus. Lib. II. cap. XVIII. pag. 142.*

zado, como lo mandó el año de 1567 el Dr. Genzor, canonigo de Alcala, y visitador por D. Gomez Tello Giron, gobernador del arzobispado de Toledo por ausencia del Sr. Carranza y Miranda, de cuya prohibicion se queja el P. Bleda (1).

Pero lo mas interesante que de lo dicho hasta aqui se deduce para mi intento, aunque para el de Vm. no lo sea tanto, es que el Arzobispo D. Rodrigo no canonizó ni pudo canonizar solemnemente á S. Isidro, sinembargo de ser esta la unica canonizacion antigua, que Vm. defiende con tanto acaloramiento, y que por resistirme yo con tanta razon á reconocerla, me trata desapiadadamente: que en la antigüedad no se le conoció á S. Isidro otra canonizacion, que esta aclamacion popular de su santidad con la tolerancia del Ordinario: que lejos de ser esta un *genero de canonizacion inaudito en la iglesia de Jesu-Cristo*, se oyó en ella y se oye todavia en no pocos Santos, que son venerados publicamente sin otra solemnidad Pontificia: que yo no solamente no incurro en errores contra la Disciplina Eclesiastica, como se me imputa (2); sino que antes se muestra Vm. algo forastero en esta profesion, de cuya falta no era debido se autorizase

(1) *Lib. 1. p. 251. y 274.*

(2) *Apol. p. 120.*

Vm. para que olvidado de las leyes de la modestia y de la urbanidad, diese en mí como en centeno verde, y me pusiese qual digan dueñas ; sin advertir que habia yo *de sostener la verdad, teniendo por espectadores á quantos componen la corte y aun el mundo literario* (1).

C A R G O XIII.

Que parece no tengo presentes los principios de la religion que profeso, *supuesto que estoy empeñado en no reconocer en la estrofa septima del tercer himno la canonizacion solemne de S. Isidro, y la visita que acompañado de las Reynas y de toda su Corte le hizo el Rey D. Alonso ; y que presento la Iglesia destituida de la autoridad y gobierno de los Obispos.* Apolog. p. 95. y 99.

S A T I S F A C C I O N.

Encantan á Dulcinea, y azotanme para que se desencante, gritaba el desconsolado Sancho (2). Así en su modo puedo yo esclamar : registra Vm. como si dixéramos por arte de encantamento en la estrofa septima muchos y maravillosos sucesos, y porque yo soy tan corto de ventura, y aun tan escaso de vista, que no alcanzo á divisar el menor de ellos, grita

(1) *Alli. p. 69.*

(2) *El Ingenioso Hidalgo D. Quixote. Parte II. c. 69.*

Vm. y me levanta que peço contra la Teologia Dogmatica. (*Apolog. pag. 122.*)

Recurramos á la referida estrofa, que ella nos dirá si deposita en su seno ó nó estos misterios. Dice asi:

Iam Reges, Duces, Iudices,

Iam fidelis Ecclesia

Genu flectuntur supplices

Pro summi Regis gloria,

Qui justos amat simplices

Miraque præstat præmia.

Habia dicho el poeta en la estrofa antecedente que el Señor se dignó colocar entre los Santos á S. Isidro, honrado por sus muchos meritos con el don de milagros, que renovaba en su sepulcro (1), y estando asi espuesto á la veneracion publica, dice en esta estrofa: *Ya los Reyes, los capitanes, los jueces, ya la Iglesia fiel doblan la rodilla ó se postran rendidos ante el cuerpo de S. Isidro, por gloria de el Rey supremo que se complace en los justos sencillos, y los remunera con premios admirables.*

Del numero de estos Reyes, de estos capitanes, y de estos jueces, contraidos al año de 1213, no pueden ser ni el Rey D.

(1) *Inter Sanctos attollere
Dignatus est bunc famulum
Deus, cultorem colere
Ob meritorum cumulum
Virtutum hunc ex munere
Quas frequentat ad tumulum. Stroph. 6.*

Alonso, ni las Reynas, ni los demas personages que los acompañaban, pues ya molesta tanto repetir que no vino S. M. á Madrid despues de la batalla de las Navas, ni se halló en la canonizacion, que ni entonces ni jamas celebró el Arzobispo D. Rodrigo. Estos Reyes pues son todos los que desde la traslacion de S. Isidro, ó desde que tuvo culto publico (que fue desde los años de 1170) hasta Enrique IV. por exemplo, solian venir á Madrid con varios motivos, y pretextos especialmente el de celebrar cortes, trayendo en su comitiva muchos capitanes y xefes del exercito, y muchos jueces de sus tribunales: todos los quales veneraban y doblaban de camino la rodilla ante nuestro Santo. Esto mismo haria, pero no en el año de 1213, el Rey D. Alonso el Noble con la Reyna D.^a Leonor con los Infantes sus hijos, con los Maestres de las Ordenes Militares, y demas personages de su corte.

Y porque excluye Vm. á Enrique III. diciendo: que *ni la tradicion, ni escritor alguno antiguo ó moderno insinua tan siquiera que visitase el cuerpo de S. Isidro*, desearia yo entendiese Vm. que un autor moderno (1) y un autor antiguo (2) y por con-

(1) *Gil Gonzalez Davila: Histor. de Enrique III. c. 83. p. 198.*

(2) *Historia antigua de Enrique III. MS. Biblioteca Real. Est. G. Cod. 121. y Est. D. Cod. 35. f. 181. b.*

siguiente la tradicion aseguran que estuvo en varias ocasiones en Madrid , y esto basta para afirmar que visitase y venerase á S. Isidro. Porque tampoco sabemos por lo comun otras individualidades verdaderas de los Alfonsos , de los Sanchos , de los Fernandos , sino que estuvieron en Madrid , como consta de la Historia ; y con todo aseguramos resueltamente que doblaron la rodilla , y ofrecieron sus cetros ante el sagrado cadaver del humildisimo Isidro. Porque ademas de la inata piedad de sus reales ánimos , si acostumbraban por devocion , y por dar gracias á Dios despues de las victorias , que conseguian de los moros y de verse libres de otros graves peligros , visitar peregrinando personalmente algunos santuarios de España , como eran Santiago de Galicia , la Santa Iglesia de Toledo , y nuestra Sra. de Guadalupe (1) ; cómo se ha de presumir , sino que hallandose en Madrid los Reyes de Castilla , visitarían , honrarían , y obsequiarían á nuestro Santo Labrador , en cuya intercesion poderosa fundarían su confianza para salir con victoria de los reencuentros de los mahometanos ; y que le honrarian y venerarían igualmente los capitanes de sus exercitos , y los

(1) *Miscelanea : MS. Biblioteca Real. Est. Q. Cod. 98. fol. 16.*

jueces ó ministros de sus tribunales, que llevaban en su corte?

El segundo verso de la estrofa *Iam fidelis Ecclesia* quiere decir: que tambien doblaba la rodilla ante el cuerpo de S. Isidro la Iglesia fiel, esto es: los fieles ó feligreses de la parroquia de S. Andres. Con efecto ya vimos que esta Iglesia era la que entonaba salmos en presencia del Santo:

*Ergo Sancti præsentia
Præsens psallat Ecclesia,*

y en ella se congregaba, como tambien se dixo arriba, el pueblo de Madrid, y su cabildo eclesiastico y secular (1) á obsequiar y cantar alabanzas ante el integro y venerable cadaver de nuestro Patron insigne, colocado en aquella parroquia junto á los altares de los Santos Apostoles; porque el culto de S. Isidro estaba entonces limitado á Madrid y su tierra, y esto por la aclamacion del pueblo, como se ha dicho, por la fe que tenia en él, y por la tolerancia del Ordinario.

Sinembargo de esto con el mayor empeño y con la mayor seriedad del mundo defiende Vm. que esta iglesia es la Iglesia Catolica, que á *todos comprehende, princi-*

(1) *Super omnes capitulum,
Maieriti concilium. Him. 6.*

palmente á los Obispos, por cuyo medio, y por el del Arzobispo D. Rodrigo canonizó solemnemente á S. Isidro; y añade Vm. que esta accion peculiar y acto de la canonizacion se distingue y caracteriza en el adverbio *iam*, con que empieza nuestro verso, y que como yo le suprimí en la traduccion que hice del Himno (1), reduzco esta iglesia *al vulgo de los fieles que se sigue despues de los Reyes, capitanes, y jueces, excluyendo de ella á los Obispos, su autoridad y gobierno*: y de esta antojadiza y enmarañada interpretacion infiere Vm. que *parece no tengo presentes los principios de la Religion que profeso, porque la Iglesia no se puede entender sin Obispos.*

Aora conozco el estrago tan horrendo que hice, suprimiendo el susodicho *ya*. Pero qué cristiano habia de pensar por otra parte que en este *ya* misterioso se distinguia y caracterizaba el acto de la canonizacion de S. Isidro hecha por la Iglesia por medio del Arzobispo D. Rodrigo? Asi no estraño ya se indigne Vm. tanto contra la irreligiosa omision de este enfático monosilabo, y que exclame todo enardecido: *en donde hallará el Sr. Pellicer iglesia sin Obispos? en ninguna parte segun los principios de la doctrina Catolica. El*

M

(1) *Discurs. p. 101.*

Sr. Pellicer por seguir su tema no ve los absurdos en que va á dar. Mas no le quiero acriminar en esta parte.

Dios se lo pague á Vm. Sr. D. Manuel, que sino fuera por su mucha caridad, con los *absurdos* que me imputa ahora, y con la enseñanza de las doctrinas *anticristianas* de marras (bien que tan verdadero lo uno como lo otro, y tan ciertas entrambas cosas, como algunos pronosticos del Sarrabal de Milan) con razon podria temer se leyese mi nombre en los Registros de cierto respetable Tribunal, y á fe que me sabia mal, y aun me oleria peor.

No dexo no obstante de estrañar que pasandome Vm. tan bronca la mano, se la pase tan suave al P. Fr. Nicolas Josef de la Cruz, autor de la Vida de S. Isidro, que suele Vm. citar. Digo esto, porque en la traduccion que hizo de la estrofa en quæstion, omitió tambien el adverbio *iam*, y con todo eso no se lo echó Vm. á mala parte, ni manifestó la menor sospecha contra su catolicismo, habiendo dado tanta ocasion para ello. Oyga Vm. su traduccion, que es mas dulce y mas sonora que la mia, por ser poetica:

*Ya los Reyes, capitanes,
Jueces y la Iglesia fiel
Hincan la rodilla humildes
Por gloria del sumo Rey,*

*Que da milagrosos premios**Amando de los Justos la santa sencillez (1).*

Resulta de lo dicho : que no me hallaba tan falto y tan destituido de razon , por mas que Vm. grite *que solo lo hago porque quiero* (2), para resistirme á reconocer en la estrofa 7. del himno III. la canonizacion solemne de S. Isidro celebrada por el Arzobispo D. Rodrigo, y la visita que al mismo tiempo le hizo el Rey D. Alonso acompañado de toda su corte , pues ni lo uno ni lo otro se verificó , como sabe Vm. ya muy bien : que la iglesia fiel de que se habla en el verso segundo, es la parroquia de S. Andres , en donde se congregaban tambien los demas fieles de Madrid para tributar veneraciones á S. Isidro : y que la Iglesia Catolica destituida de la autoridad y gobierno de los Obispos que Vm. inventa , y en que convierte á una parroquia de esta villa para inferir que yo prevarico contra la Teologia dogmatica , y que *parece no tengo presentes los principios de la religion que profeso* , se debe únicamente al vidrio de aumento con que leyó Vm. los mencionados versos.

Verdaderamente , Sr. Dr. que para imputar á su proximo cosas tan pesadas, de-

(1) *Lib. III.*(2) *Apolog. p. 100.*

biera Vm. haber estudiado mejor el sentido del poeta; y mucho mejor debiera todavía haber estudiado las sentidas é ironicas palabras, en que trata S. Agustin á Juliano de *mal hombre, de embustero, y de calumniador*, y con que Vm. me descalabra al principio de su Apologia; porque si mi malicia, si mi falsedad, si mis calumnias consisten en hacer demostracion del suceso apocrifo de la aparicion de S. Isidro baxo la figura de pastor en las Navas de Tolosa, y en manifestar lo inadvertido y alucinado que anduvo Vm. en los cargos y proceso que me fulminó, resulta la falta de caridad, y la sobra de injusticia, con que Vm. me aplica unas expresiones, que con tanta razon dirigió aquel Santo Padre contra un Pelagiano contumaz.

CARGO XIV.

Que de un pasage de Juan Diacono (que yo alego (1) y se copiará abaxo) se convence que la arca ó tumba que habia en su tiempo, era de madera; que es lo contrario de lo que yo intento deducir del mismo pasage, quando aseguro que era de piedra. Apologia p. 103. y sig.

S A T I S F A C C I O N.

Como este punto es uno de los mas

(1) *Discurso. p. 103.*

importantes de nuestra controversia no solo por ser de los que la deciden, sino por la nueva erudicion y sutiles interpretaciones con que Vm. le trata, es indispensable usar de alguna prolixidad.

Ofrecí copiar el pasage de Juan Diacono, en que refiere la curacion milagrosa de un presbitero de Madrid llamado Domingo Dominguez, y voy á desempeñarlo, adoptando la traduccion castellana de Vm. y trasladandola con toda puntualidad, temeroso todavia de la reconvencion de S. Agustin á Juliano.

Dice pues asi: *Habiendo llegado (el referido presbitero) al tùmulo del varon de Dios á pedir socorro para su enfermedad, comenzó á pasar su rostro por el sepulcro de piedra en el qual descansa integro el santo cuerpo; y segun nos refirió despues el espresado presbitero, al instante sintió un refrigerio tan suave desde lo mas alto de la cabeza hasta las plantas de los pies, que conoció que le favorecia la divina clemencia, y que habiendose levantado sobre sus pies y con mas animo, abrió la arca de madera, y tomando un pañito que habia sido cortado de la mortaja del varon de Dios, lo puso sobre sus ojos, y habiendo alcanzado al instante una perfecta vista por favor de Dios, animoso y alegre por el milagro que habia experimentado, se fue, &c. (1).*

M 3

(1) *Cum accessisset ad tumulum viri Dei suæ infirmitati*

De esta relacion infiere Vm. á fuerza de ingenio que era *de madera* la arca ó tumba de S. Isidro que habia en tiempo de Juan Diacono, que como se ha dicho, vivia en el de Domingo Dominguez, con quien trataba y comunicaba. De ella por el contrario infiero yo con mucha menos dificultad y fatiga que esta arca, tumba ó sepulcro que tenia entonces S. Isidro, era *de piedra*, y añado que era el mismo que le costearon los vecinos de Madrid; y porque Vm. calla las razones que alegué para probarlo, permitame que las repita, antes de exâminar las delicadas interpretaciones, con que Vm. explica y desentraña el clarisimo testo de Juan Diacono.

Desenterrado del cementerio de S. Andres el cuerpo de S. Isidro, integro y fragrante, fue colocado en su iglesia con la debida decencia junto á los altares de los Santos Apostoles en un mauseolo nuevo por los

auxilium petiturus cœpit divolvere vultum suum per sepulcrum lapideum in quo corpus sanctum integrum requiescit, et ut prædictus presbiter nobis postea enarravit, subito tam suave persensit refrigerium à summo capitis usque ad pedum vestigium, quod cognovit sibi Dei clementiam subvenisse, qui relevatus animo ac suis pedibus elevatus, aperta capsula lignea, ac accepto paniculo, qui de veste funerea viri Dei recisus fuerat, suis eundem oculis imponere procuravit, qui divina gratia ad plenum subito illustratus, confortatus animo, et lætus de viso miraculo, festinavit, &c.
 Num. 20.